

CORRECCIÓN DE ERROR MATERIAL EN EL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN INTEGRAL, EL CONTROL, LA ATENCIÓN AL PÚBLICO Y EL MANTENIMIENTO GENERAL DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DE LA UNIVERSIDAD DE ALCALÁ

Se ha detectado el siguiente error material en el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares de referencia:

En la cláusula 1, apartado 7.1, se incluyen, entre otros, los siguientes criterios:

Aumento de la cantidad económica reservada para la aportación de material para las actividades de mantenimiento (material de ferretería, gasolina para las desbrozadoras, ...): hasta 5 puntos. Se puntuará con 5 puntos el compromiso que indique un mayor aporte económico con este fin, a partir de los 1.000 €/año que se consideran obligatorios en los pliegos, valorándose el resto de forma proporcional.

Aporte de cantidad económica para compra material de juego (balones de todo tipo, pelotas de tenis y padel, y otro material deportivo pequeño): hasta 5 puntos. Se puntuará con 5 puntos el compromiso que indique un mayor aporte económico con este fin, valorándose el resto de forma proporcional.

La justificación de dichos criterios que se incluye en el pliego es la siguiente:

“El aumento de aportación económica para el material de mantenimiento y una nueva aportación para el material deportivo suponen, no solo un ahorro económico sino una mejora en la gestión puesto que aporta agilidad al no tener que realizarse procedimiento alguno por parte de la Universidad y una garantía de calidad del material adquirido puesto que la empresa adjudicataria conocerá su mercado. Se valora con 15 puntos el total de ambos criterios, porque no suponen un porcentaje despreciable de los gastos totales, una vez se descuentan los correspondientes al personal.”

Resulta claramente apreciable que existe un error en la redacción de la justificación que queda como sigue (se resalta lo modificado):

*“El aumento de aportación económica para el material de mantenimiento y una nueva aportación para el material deportivo suponen, no solo un ahorro económico sino una mejora en la gestión puesto que aporta agilidad al no tener que realizarse procedimiento alguno por parte de la Universidad y una garantía de calidad del material adquirido puesto que la empresa adjudicataria conocerá su mercado. Se valora con **10** puntos el total de ambos criterios, porque no suponen un porcentaje despreciable de los gastos totales, una vez se descuentan los correspondientes al personal.”*

Ningún otro aspecto del pliego sufre cambio alguno.